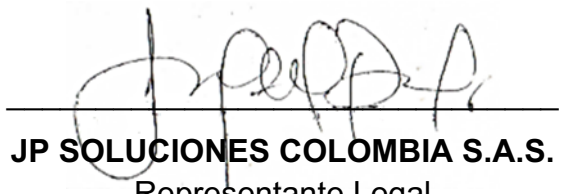
soluciones	**POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS**	**CÓDIGO:** POL-SST-002
		VERSIÓN: 08
		VIGENCIA: 20/01/2026
		PÁGINA: 1 DE 1

JP SOLUCIONES COLOMBIA S.A.S., ha definido y establecido una política de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas, para prevenir, mejorar, conservar y preservar el bienestar de los funcionarios, calidad de vida, que permita un adecuado desempeño y competitividad del personal y de la compañía, así como el fomento de estilos de vida saludables, teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 1843 de 2025, decreto 718 de 2025 y demás normativas vigentes.

Es política de **JP SOLUCIONES COLOMBIA S.A.S.,** mantener lugares de trabajo óptimos que permita alcanzar los más altos estándares en Seguridad y Productividad. La organización es consciente que el alcoholismo, la drogadicción y el abuso de sustancias alucinógenas y enervantes por parte de los funcionarios, tienen efectos adversos en la capacidad de desempeño y afectan considerablemente la salud, seguridad, eficiencia y productividad de los empleados y de la organización. Se podrá realizar pruebas de alcohol y drogas directamente o a través de terceros, cuando existan razones para sospechar de abuso de alcohol y drogas, cuando un trabajador o contratista esté involucrado en un accidente y deba descartarse una relación con uso o abuso de estas sustancias.

La violación de esta política, así como la oposición a las inspecciones o toma de muestras, se considera falta grave y en consecuencia la organización puede adoptar medidas disciplinarias, inclusive dar por finalizado el contrato de trabajo, se tendrá en cuenta la relación con las actividades definidas en el Decreto 1069 de 2015.

La presente política es de obligatorio cumplimiento para todos los trabajadores y contratistas.



JP SOLUCIONES COLOMBIA S.A.S.
Representante Legal
Enero 21 de 2026